



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL



A: S.E. el Presidente de la República
Excmo. Sr. don Patricio Aylwin Azócar

Planteamientos del Poder Judicial a S.E. el
Presidente de la República que inciden en la
formulación presupuestaria para 1992.

Junio 1991



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

**Planteamientos del Poder Judicial a S.E. el Presidente de la República
que inciden en la formulación presupuestaria para 1992.**

I

La formulación presupuestaria de la Nación tradicionalmente se inicia a partir del 20 de Junio de cada año. En esta fecha la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda remite a los distintos organismos públicos los formularios pertinentes y fija para cada uno de ellos su marco presupuestario.

La Corte Suprema ha estimado necesario formular ante S.E. el Presidente de la República algunos planteamientos previos para que sean ellos considerados en la fijación de aquel marco presupuestario por parte de dicha Secretaría de Estado.

II

Las materias referentes al anterior enunciado son las siguientes:

- 1.- Necesidad de nuevos tribunales;
- 2.- Mejoramiento de la infraestructura física de los locales, casas y edificios en los que ejercen sus funciones las cortes y tribunales del país;
- 3.- Aumento de la dotación de funcionarios a contrata del Poder Judicial;
- 4.- Programa de inversión - 1992;
- 5.- Mejoramiento de la asignación judicial.

Nos permitimos anticipar a S.E. que atentos a las necesidades generales del erario nacional propiciamos la satisfacción de estos puntos en términos diferidos, estableciéndose etapas a corto, largo y



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

- 2 -

mediano plazo. Lo interesante de la proposición descansa en su pragmatismo cual es avanzar en cada programa en la medida que los presupuestos de la Nación aporten los recursos, es decir, planificadamente en cada uno de sus tramos.

1.- Necesidad de nuevos tribunales.

Esta materia ha sido analizada en la Comisión Coordinadora Administrativa constituida entre el Ministerio de Justicia y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señalándose el expreso reconocimiento por parte del Ministerio en cuanto a que a dicha Corporación corresponde el estudio, diseño y análisis de la información estadística necesaria para la creación e instalación de nuevos tribunales como organismo técnicamente asesor de la Corte Suprema, para que conforme a su aprobación o enmienda se propongan al Supremo Gobierno.

La comisión indicada ha venido funcionando desde diciembre del año pasado, período durante el cual el Ministerio ha ido traspasando a la Corporación los antecedentes pertinentes, añadiéndose que ésta se ha hecho cargo de los programas que venían desarrollándose desde esa Secretaría de Estado con cargo a sus recursos como son los pertinentes a los programas informáticos, de capacitación y de estudio en convenios con las Universidades de Antofagasta y Católica de Valparaíso, sobre programas informáticos y creación de tribunales respectivamente.

De acuerdo a los antecedentes reunidos y estudios efectuados por la propia Corporación y por las Escuelas de Derecho e Ingeniería de la Universidad Católica de Valparaíso, se concluye lo siguiente:

En consideración a lo dispuesto en el artículo 27 del Código Orgánico de Tribunales debería existir un Juzgado de letras a lo menos en cada comuna. Ateniéndose estrictamente al tenor literal del precepto faltarían en el país 215 tribunales, pues sólo los hay en 120 de las 335 comunas existentes en el país. Sin embargo no es el punto central de este problema, puesto que la carencia de tribunales en



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

- 3 -

número suficiente afecta principalmente a las zonas urbanas con gran concentración poblacional como acontece con Valparaíso y Concepción, y en particular con la Región Metropolitana. Bien sabido es que los parámetros para medir la necesidad de crear o instalar un tribunal son entre otros, el poblacional y el estadístico de los ingresos judiciales, número de causas por tribunales. El poblacional se fija en la suma estimativa de 45.000 habitantes por tribunal y el del ingreso de causas, en 2.000 causas anuales.

En las áreas urbanas y Región Metropolitana estos parámetros están notablemente sobrepasados. Tanto es así que podríamos resumir las proposiciones en el siguiente cuadro:

A.- Número de juzgados de letras a crear en 1992

- Mínimo : 7
- Medio : 22
- Máximo : 39

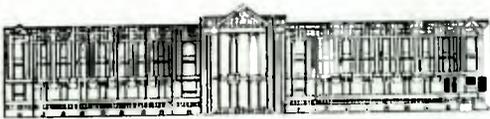
B.- Comunas que se proponen como sede de nuevos juzgados:

- Peñaflor
- Puente Alto
- Buin
- San Bernardo
- Quilpué

Talca, San Miguel, Coronel, Calera, Rengo, Talcahuano, Angol, Illapel, Rancagua, Curicó, Villa Alemana, Calama, Santiago, Castro, Temuco, Concepción, Parral, Molina, La Unión.

A las cifras señaladas en el cuadro precedente debe agregarse la especialísima situación de los Juzgados del Crimen de Santiago.

En efecto se requiere crear un Juzgado de Letras de competencia común para la provincia de Chacabuco con sede en Colina y con jurisdicción sobre las comunas de Colina, Lampa y Tiltil. Con ello se solucionaría en parte el problema que afecta al Décimo Noveno Juzgado del Crimen y se facilitaría el acceso a la justicia de los habitantes de dichas comunas.



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

- 4 -

Enseguida es indispensable crear un nuevo Juzgado del Crimen en cada uno de los territorios jurisdiccionales correspondientes a los Juzgados Vigésimo Sexto, Décimo Noveno, Séptimo, Décimo Séptimo, Décimo Cuarto, Décimo Primero y Vigésimo Primero.

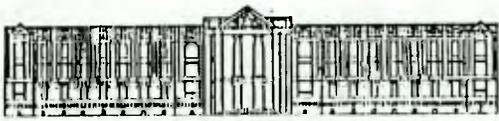
Propiciamos en el corto plazo aquellos tribunales que es menester crear o instalar dentro de los próximos cinco años; en el mediano plazo, de 5 a 10 años y en el largo plazo, de 10 a 20 años.

La apreciación programada en el tiempo permite una aplicación racional de los recursos y además su restricción por la mayor modernización que pudiera experimentar el sistema derivado del apoyo computacional, de las ciencias o técnicas aplicables a la mayor celeridad del trabajo judicial.

Bajo estas consideraciones pedimos a S.E. su elevado y decisivo apoyo para que el presupuesto de 1992 consulte los recursos necesarios para crear cinco nuevos tribunales que serían los siguientes: Peñaflor, uno de menores; Puente Alto, un tercer Juzgado de Letras; Buin, un segundo Juzgado de Letras; San Bernardo, un tercer Juzgado de Letras; Quilpué, un segundo Juzgado de Letras. Asimismo se solicita a S.E. la asignación de recursos para crear un nuevo Juzgado del Crimen en cada uno de los territorios jurisdiccionales correspondiente a los actuales Juzgados 26, 19, 7, 17, 14, 11 y 21.

2.- Mejoramiento de la Infraestructura Física del Poder Judicial.

La dotación de inmuebles que ocupa el Poder Judicial alcanza casi a las 300 unidades entre locales, casas y edificios. La Corporación Administrativa ha elaborado un índice fotográfico que muestra la grave postración física de todos estos inmuebles. La verdad es que el Poder Judicial nunca ha dispuesto de los recursos necesarios para desarrollar una política de mantenimiento sostenida y eficiente. El Ministerio de Obras Públicas ha establecido un indicador para dimensionar los recursos que son necesarios para el debido mantenimiento de un inmueble. Esta Secretaría de Estado ha dicho que a lo menos



debe destinarse el 1,5% anual del valor real de cada inmueble a su conservación y mantenimiento. Reiteramos ante S.E. que ello no ha acontecido ni remotamente en el ámbito judicial.

En la actualidad existe más de medio centenar de tribunales francamente en situación de insalubridad. El programa en su primera etapa pretende recuperar estos cincuenta tribunales y mantener los otros 250 restantes. Por lo tanto, solicitamos a S.E. recomendar este capítulo al Ministro de Hacienda, a fin de que esta Secretaría de Estado otorgue los recursos que al efecto le sean solicitados por la Corporación Administrativa de esta Corte Suprema y que corresponderán al primer año de los seis que se consultan para el programa.

3.- Aumento de la dotación de funcionarios a contrata del Poder Judicial.

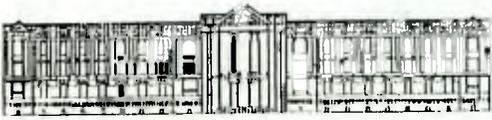
Los tribunales del país padecen de una carencia de empleados de planta. Anualmente las Cortes de Apelaciones informan a la Corte Suprema sobre las necesidades al efecto en los tribunales de sus respectivas jurisdicciones. Hoy en la actualidad los requerimientos sobrepasan las 400 plazas. También procuramos dar solución a este problema en términos diferidos conscientes como estamos de las necesidades generales que debe satisfacer el erario nacional.

El presupuesto vigente solo consulta recursos para cancelar 60 plazas a contrata.

La Corte Suprema ha acogido la proposición de su Corporación Administrativa en orden a absorber el déficit señalado en el plazo de 4 años a razón de 100 cupos por año, pidiendo a S.E. que para el próximo año de 1992 a las 60 plazas vigentes se agreguen 40 para completar el primer centenar que correspondería a 1992 en el plan sugerido.

4.- Programa de Inversión.

Es indispensable asignar recursos para financiar la segunda etapa del nuevo edificio de los Juzgados de Talcahuano; para la primera



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

- 6 -

etapa del nuevo edificio de los Juzgados de San Bernardo y finalmente para la primera etapa de la nueva sede de una unidad judicial en Antofagasta que consulta cabida para la totalidad de los tribunales de esa ciudad.

Estos son los principales proyectos que se postulan en el Programa de Inversión - 1992.

5.- Mejoramiento de la Asignación Judicial.

Este es un capítulo que el Poder Judicial plantea al Supremo Gobierno en consideración a la delicada sensibilidad que actualmente experimenta el cuerpo de magistrados del país en relación al notable deterioro de las remuneraciones vigentes.

Al respecto, conciente el Poder Judicial de su legítima aspiración como de la necesidad de equilibrar en el tiempo una real disponibilidad de recursos, ha procurado compensar la situación mediante un sistema diferido de mejoramiento de la asignación judicial, y sólo en torno a ésta, por ser un ingreso propio de quienes han hecho de la judicatura su única actividad profesional.

En los términos descritos, se persigue un mejoramiento que a 1994, signifique duplicar las actuales rentas líquidas del escalafón primario.

Santiago, Junio 1991.